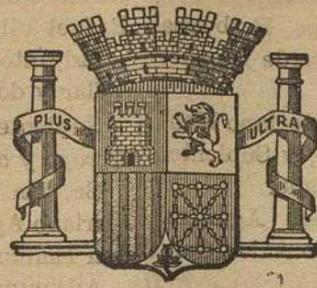




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Cédulas personales

Núm. 5.452

ANUNCIO

Esta Comisión Gestora en sesión de 14 de los corrientes acordó aprobar el padrón del impuesto de cédulas personales del corriente ejercicio de 1933, correspondiente a esta capital; así como que la cobranza voluntaria de referido impuesto dé comienzo el día 20 de los corrientes durando hasta el 19 de Enero venidero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente el de los contribuyentes de esta capital.

Córdoba 16 de Noviembre de 1933.
—El Presidente, PABLO TROYANO.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Sevilla

Núm. 5.434

Debiendo ser adquirido por esta Comisión, los artículos de consumo necesario para los Hospitales militares de Sevilla Córdoba y Algeciras, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, los

que deseen suministrarlos puedan presentar sus proposiciones a partir de la presente publicación, en la Secretaría de la misma, sita en la Administración del Hospital Militar de Sevilla, calle Beato Rivera (Macarena), donde así como en las respectivas Administraciones de los Hospitales referidos se encuentran las relaciones de las cantidades de artículos que por la presente se convocan.

El concurso se celebrará el día 28 del presente mes en el expresado Hospital Militar y a las diez horas, ateniéndose las proposiciones en un todo a las condiciones legales publicadas con carácter general en el "Diario Oficial" del Ministerio de la Guerra número ciento sesenta y ocho de veintiuno de Julio último, y a las técnicas que con igual carácter se anunciaron en la misma publicación, del citado departamento ministerial número doscientos treinta de veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, de los que una copia de uno y otro se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece en la Secretaría de la Comisión Gestora y Administraciones respectivas de los Hospitales, debiendo hacerse entrega de las muestras de los artículos con ocho días de antelación a la celebración del concurso, y admitiéndose proposiciones hasta una hora antes de dar se comienzo al mismo.

Las proposiciones se extenderán en

papel timbrado de la clase octava, sin enmienda ni raspaduras, se sujetarán al modelo que se inserta a continuación, consignándose los precios en letra, y se acompañará a ellas: resguardo del depósito del cinco por ciento del importe de la oferta, constituido en la caja del Establecimiento, bien en metálico o en títulos de la Deuda Pública, cédula personal o pasaporte del extranjero y último recibo o alta de la contribución industrial o agrícola, si así procediere.

Se hace saber que los proponentes no estarán sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe veintiséis de la clase tercera de la tarifa segunda de las unidades al reglamento de la contribución industrial, con arreglo a la modificación dispuesta por la Orden del Ministerio de Hacienda, número ciento treinta y ocho del catorce de Febrero de mil novecientos treinta ("Diario Oficial" número 43'), por estar estos concursos exentos de las formalidades del reglamento de Contratación Administrativa, fecha diez de Enero de mil novecientos treinta y uno ("Diario Oficial" número doce) y Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de Julio de mil novecientos once (C. L. número ciento veintitrés).

En vista de lo dispuesto en la circular de catorce de Marzo último ("Diario Oficial" número sesenta y dos), se presentarán muestras de los siguientes artículos en la Secretaría

de la Comisión: Tres muestras de quinientos gramos cada uno como mínimo de aceite vegetal, jabón común y vino; dos muestras de la misma cantidad de café verde o tostado, arroz azúcar, bacalao, dulce, fruta seca, galletas, garbanzos, jamón (se especificará también la clase) judías blancas y pintas, lentejas, macarones, manteca vaca, pasta para sopa, queso, tocino. Para cerveza, coñac, champan y Jerez se manifestará la marca y clase. Se presentarán muestras de leña a los efectos del tanto por ciento de desecación.

Nota.—De los artículos que por su naturaleza han de tener entrada diaria, tales como, verduras, carne, cerveza, dulce, fruta fresca, gallinas, huevos, leche, manteca de cerdo y de vaca, merluza patatas, tomates, y vino, no se adquirirán más que lo indispensable para las atenciones del mes de Enero próximo, pudiendo por lo tanto exceder o no llegar a la cantidad que se consigna.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... con domicilio en la calle..... núm....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial", así como de los pliegos de condiciones correspondientes, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento mediante los precios de..... (en letra) por unidad, siendo adjunto el res-

guardo que justifica el depósito del cinco por ciento del importe de la oferta, mi cédula personal (o pasaporte) así como el último recibo o alta de la contribución industrial (o agrícola).

Fecha y firma del licitador o su apoderado.

Noviembre de 1933.

Junta municipal del Censo electoral

BAENA

Núm. 5.420

En la ciudad de Baena siendo la hora señalada para este acto del día diez de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos los señores que al margen se expresan vocales de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad bajo la Presidencia de don José J. Valdelomar Santaella, presente yo el Secretario al objeto de proceder a hacer relación exacta de los señores que han de constituir las Mesas electorales, en las Elecciones convocadas para el diez y nueve de los corrientes teniendo sobre la Mesa los antecedentes necesarios y se procedió a ello resultando lo siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente don Ezequiel de la Rosa Sánchez, Suplente, don Francisco Gaslisteo Trujillo.

Adjuntos: don Angel Pavón Rojano y don Vicente Aguilera Galisteo.

Suplentes: don Rafael López Castillo y don Ramón Llanas Rosales.

Sección segunda.—Presidente don Manuel Rodríguez Tarifa, Suplente don José Hornero Párraga.

Adjuntos: don Mariano Bujalance Tarifa y don José Moreno Flores.

Suplentes: don José Flores Dios y don Ramón Torres Ramírez.

Sección tercera.—Presidente, don don Antonio Morales Santos; Suplente don José Leiva Repiso.

Adjuntos: don Eduardo Rosales Parraverde y don Juan Alba García.

Suplentes: don Julián Gómez Nucete y don Evaristo Vivar Luna.

Sección cuarta.—Presidente, don Manuel Díaz Molina; Suplente, don Rafael Luna Navarro.

Adjuntos: don Rafael Aguilera Rojano y don Francisco Albendín Ortiz.

Suplentes: don Rafael López Galisteo y don Enrique Luque Villarreal.

Sección quinta.—Presidente, don Federico Morilla Ocaña; Suplente don Miguel Vera Cruz.

Adjuntos: don Antonio Reyes Ordóñez y doña Francisca Albendín Chico.

Suplentes: don Evaristo Serrano Poyato y don José Gutiérrez Sánchez.

Sección sexta.—Presidente, don Francisco Abad Montañez; Suplente, don Matías Lucena Salamanca.

Adjuntos: don José Alba García y don Francisco Alba García.

Suplentes: don Felipe Balbuena Tienda y don José Valverde Burrueco.

Sección séptima.—D. Mariano Monroy Segura, Presidente; y Suplente, don Agustín Ruiz Borrallo.

Adjuntos: don Manuel Aguilera Rojas y doña María González García.

Suplentes: don Francisco de Paula Viñas Esquinas y don José Jiménez Jiménez.

Sección octava.—Presidente, don Juan Consuegra Moreno y Suplente don Juan Manuel Rojano Gan.

Adjuntos: don Antonio María González Ordóñez y don Adolfo Alba Osuna.

Suplentes: don Juan de Dios López Díaz y don Domingo Vallejo Saturno.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Pedro Rivas Lozano y Suplente don Antonio Haro Martín.

Adjuntos: don Antonio Meléndez López y don Manuel Iglesias Peral.

Suplentes: don Antonio Vida Albañil y don Ramón Garrido García.

Sección segunda.—Presidente don Ramón Aguilar Ocaña y Suplente don Antonio Jiménez Muñoz.

Adjuntos: don Antonio Blanco Rojano y don Francisco Priego Arrebola.

Suplentes: don Elías Gallardo Sánchez y don Rafael Jiménez Moreno.

Sección tercera.—Presidente don Juan Navarro Argudo y Suplente don Manuel Triguero Pavón.

Adjuntos: don Francisco Baena Párraga y don Juan Navarro Verdadas.

Suplentes: don José Jiménez Alba y don Hermenegido Cubero Cubero.

Sección cuarta.—Presidente don José Camacho Olmedo y Suplente don Antonio Jiménez Montes.

Adjuntos: don Miguel Padilla Pérez y don Toribio Rodríguez Bernal.

Suplentes: don Antonio Lozano Cruz y don José León Cantero

Sección quinta.—Presidente don Antonio Ocaña Rojano y Suplente, don José Ureña Travieso.

Adjuntos: don José Bernal Calderón y don Manuel Berjillos Ramírez.

Suplentes: don Francisco López Arcas y don Alfonso Chacón Piernagorda.

Sección sexta.—Presidente D. Felipe Núñez Bernal y Suplente don Rafael Cantero Lucena.

Adjuntos: don Tomás Bonilla Pavón y don Manuel Monroy Alarcón.

Suplentes: don Modesto Ariza Soriano y don José Gómez Calderón.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente don Ramón Albañil Callejas y Suplente don Rafael Vargas Lara.

Adjuntos: don Andrés Barba Priego y don Francisco de los Ríos Garrrote.

Suplentes: don José Serrano Polonio y don José Alcaraz Polo.

Sección segunda.—Presidente don Rafael Pozo Horcas y Suplente, don Rafael Villarreal Muñoz.

Adjuntos: don Silverio Malagón Villar y don José Amo Luque.

Suplentes: don Manuel Cantero Arroyo y don Pascual Pérez Cuevas.

Sección tercera.—Presidente don Mariano Aguilera Moreno y Suplente don Emilio Millán Moreno.

Adjuntos: don Felipe Calderón Pineda y Manuel Trujillo Poyato.

Suplentes: don Juan Huertas López y don Eduardo Contreras Bujalance.

Sección cuarta.—Presidente don José Rubio Piernagorda y Suplente don Francisco de la Torre Pulido.

Adjuntos: don José Ordóñez González y don Rafael Arrabal Ramos.

Suplentes: don Manuel Peña Mendoza y don Alfonso Lozano Jiménez.

Sección quinta.—Presidente doña Adela Aguilar Mejias y suplente don Juan Vilchez Aguilera.

Adjuntos: don Antonio Mellado Molina y don Rafael Berjillos Delgado.

Suplentes: don Laureano Alcalá Calderón y don Manuel Luna Agundo.

Sección sexta.—Presidente, don José Arévalo García y don Juan Lara Trujillo.

Adjuntos: don Antonio Arriero García y don Francisco Pérez Alonso.

Suplentes: don José Tapias Muñoz y don Antonio Tapias Cubillo.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Presidente, don Vicente Rubio González y don Rafael Cañete Albendín.

Adjuntos: don José Rojas Serrano y don Luis Piernagorda Trujillo.

Suplentes: don Francisco Velasco Párraga y don Manuel Trujillo Moreno.

Sección segunda.—Presidente, don Pablo Aguilera Rojano y don Francisco Luque Garrido.

Adjuntos: don Luis Morales Valverde y don José Bernabéu Gallego.

Suplentes: D. Rafael Roldán Ruiz y don Rafael Burrueco Ayllón.

Sección tercera.—Presidente, doña Soledad Albañil Moreno y suplente, doña Concepción Verdún Martín.

Adjuntos: don José Álvarez Galisteo y don Antonio Alcalá Herenas.

Suplentes: don Alfonso Tejero Serrano y don Teodoro Vadillo Espartero.

Sección cuarta.—Presidente don Antonio Lucena Carrillo y Suplente don Mateo de los Ríos Urbano.

Adjuntos: don Manuel Porcuna López y don Eloy Álvarez León.

Suplentes: don Francisco Toro García y don Francisco Valenzuela Calvo.

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Presidente don Pedro Mesa García y Suplente don Pablo Jiménez Moreno.

Adjuntos: don Vicente Medianero

Rojano y don Eduardo Mesa Moraga.

Suplentes: don Antonio Linares Pérez y don Rafael Azuaga López.

Sección segunda.—Presidente don Antonio Mérida Aguilera y Suplente don Alejo García Moreno.

Adjuntos: don Manuel Barea Sánchez y don Juan J. Baltanás Solís.

Suplentes: don José Dios Ordóñez y don Guillermo Velasco Pérez.

Cumplido en tal forma el objeto de la convocatoria se dió por terminado el acto, disponiéndose por la presidencia con el asentimiento de la Junta que se requiera, a todos los señores que componen las mesas individualmente, a fin de que el día 19 a las siete de la mañana en punto se constituyan en los locales de sus respectivos Colegios para constituir las mesas que han de presidir la elección, que se expidan dos certificaciones literales de ella, una que se remitirá con atento oficio al Ilmo. Señor Presidente de la Junta Provincial del Ramo y otra con atento oficio se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial", interesando se remita a esta Junta un ejemplar del número de dicho periódico oficial en que aparezca la inserción, que se unirá al expediente de su referencia a los debidos efectos, que se publique asimismo en las tablas de anuncios de esta Junta, remitiéndose un ejemplar a la Alcaldía para su publicación en las tablas de anuncios de la misma y extendida que fué la presente acta, la firman en su crédito previa lectura y aprobación de todos los concurrentes expresados en ella, de que certifico.—José Lozano Cantro.

—José J. Valdelomar.—Pablo Pastor.—R. Quintero.—Maunel Ramírez.—Juan Henares.—Adriano Casado.—Gerardo Alcalá.—José Megías.—Están las rúbricas y sello de la Junta.

Como Secretario de la Junta certifico: Que el acta inserta concuerda fielmente con su original a que se contrae.

Y para que conste y a los efectos que en la misma se previenen expido la presente que visa y sella el señor Presidente en Baena a 11 de Noviembre de 1933.—El Presidente y Secretario, Firmas ilegibles.

Núm. 5.421

Don José Jurado Valdelomar Santaella, Abogado Juez Municipal de esta ciudad y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Hago saber: Que los Colegios electorales en que se han de constituir las correspondientes Mesas en las elecciones convocadas de Diputados a Cortes estarán definitivamente situados en los locales siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera; Local que ocupa la Banda de música situada en la plaza de la República.

Sección segunda; La casa Escuela de niños, calle Enrique de las Morenas número 2.

Sección tercera; la casa Escuela de niñas, calle A. de los Ríos, 27.

Sección cuarta; la casa Escuela de niños calle A. de los Ríos 98.

Sección quinta; la casa núm. 134, calle A. de los Ríos, propiedad de don José Tarifa Rosales que habita don José Cortés López.

Sección sexta; la casa calle Herrador número 5 duplicado de don José Alba.

Sección sexta; la casa Escuela de niñas calle Estación 4.

Sección octava; la casa Escuela de niños calle Rosales 2.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera; la casa Escuela niñas, Fray Domingo Henares, antes Carrera.

Sección segunda; la casa Escuela de niñas, plaza Francisco Valverde.

Sección tercera; la casa de Juan Navarro Argudo, calle Magdalena.

Sección cuarta; la casa calle Llaneta 25, conocida por la de Atenciano.

Sección quinta; casa Barricalejo de Santa Catalina 5, propiedad de Julián Arca.

Sección sexta; la casa Asilo de Ancianos, calle de San Francisco.

DISTRITO TERCERO

Sección primera; la casa Molino del Duque, calle Cantareras o Postigo.

Sección segunda; la casa calle Arrabalejo 3, conocida por la de Lara.

Sección tercera la casa Hospital de Jesús de Nazareno.

Sección cuarta; la casa en la plaza de Arriba 5, propiedad de don Juan Ruiz Pérez, conocida por la del Agua.

Sección sexta; casa en la calle Espartería sin número de José Minsut.

DISTRITO CUARTO

Sección primera; la casa calle Torres Isunza 10, Escuela de niños.

Sección segunda; calle Fermín Galán número 45, Escuela de niños.

Sección tercera la aldea de Alben-dín, calle Nueva, Escuela de niños.

Sección cuarta; la casa de la aldea de Alben-dín, calle Baena, escuela de niños.

DISTRITO QUINTO

Sección primera; la casa de la calle Ruiz Frías 23, Molino de José María Gálvez.

Sección segunda; la casa en la calle plaza de Joaquín Costa 14, Escuela de niños.

Y para que sirva de general conocimiento se fija el presente en el vestibulo de esta Junta y "Boletín Oficial" de la provincia.

En Baena a 20 de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—José Jurado.—El Secretario José Mejías.

CABRA

Núm. 5.422

Don Jesús de la Concha y Moreno,

Abogado Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo en el día de hoy, se han tomado los siguientes acuerdos:

ACTA

En la ciudad de Cabra a 13 de Noviembre de 1933, bajo la presidencia del señor Juez municipal se reunieron previa citación en segunda convocatoria los vocales de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad don Federico Viñas Esquinas y don don Francisco de Paula Portocarrero Torres con asistencia de mí el Secretario y dado principio al acto se hizo saber a los reunidos por el señor Presidente que el objeto de la misma era el examinar las renunciaciones presentadas por los Presidentes y Adjuntos designados en sesiones anteriores correspondientes a don Francisco Salazar Leyva, don Joaquín Julián García, don Emilio Maiz Gómez, don Isidoro Gutiérrez Espinar, don Miguel Vilaplana Gutiérrez, don Manuel Alcalá Zamora Gómez, don Rafael Moreno Villatoro, don Manuel Ordóñez Morillo, don Vicente Aguilar Garrido, don Emilio Osuna Ortiz, don Francisco Roldán Jurado, don Francisco Pavón Aranda y don Bernabé Cantero Gómez por los motivos que en los correspondientes escritos explican, habiéndose acordado admitir expresadas renunciaciones y designar para sustituirlos en los correspondientes distritos y secciones a los electores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección cuarta.—Adjunto propietario, don Felipe Castro Timonero.

DISTRITO SEGUNDO

Sección segunda.—Presidente, don Rafael Berral García; suplente, don Emilio Amo Noguerras.

Sección tercera.—Adjunto suplente, don José Cabezas López.

Sección cuarta.—Presidente, don Julián Avellán Luque; suplente, don Joaquín Arroyo Pérez.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente propietario, don Orlando Ortiz Bautista.

Sección segunda.—Presidente propietario, don Luis Bermejo Sanz.

Sección quinta.—Presidente propietario, don Francisco Carmona Camacho.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Presidente propietario, don Miguel Maiz Villatoro.

Sección segunda.—Presidente propietario, don Luis de las Heras Ruiz.

Sección tercera.—Adjunto propietario, don Aurelio Desdentado Molero.

Presidente suplente, don Francisco Ortiz Bonilla.

Con lo que se dió por terminado el acto ordenando se expida y remita certificación de la presente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial y firman-

los concurrentes con el señor Presidente de que yo el Secretario certifico.—Francisco Portacarrero.—Federico Viñas.—Jesús de la Concha.—Rubricados.

Concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste formalizo la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Cabra a 13 de Noviembre de 1933.—Jesús de la Concha.—V.º B.º: El Presidente, Juan Leña.

LUCENA

Núm. 5.423

Don Antonio Roldán Maillo, Secretario judicial y habilitado del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, en uso de la autorización concedida al efecto por la Junta provincial, ha designado los siguientes locales que han de sustituir a los inutilizados de los ya designados para verificar las elecciones próximas:

Para la sección 2.ª del distrito 1.º la cochera a la izquierda entrando de la casa número uno de la calle Cabrilla.

Para la sección 6.ª del distrito 2.º la Comunidad de Labradores situada en la calle Francisco de Paula Cortés número siete.

Para la sección 3.ª del distrito 4.º la sala baja de la casa número veinte y tres de la calle Ancha.

Para la sección 5.ª del distrito 4.º La Ermita situada entre las casas números diez y ocho y veinte de la calle Juego de Pelota.

Y para la sección 4.ª del distrito 5.º la casa número diez y ocho de la calle Viana de esta ciudad.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia extendiendo la presente en Lucena a 14 de Noviembre de 1933.—Antonio Roldán.—V.º B.º: El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, V. Aguilar.

MONTEMAYOR

Núm. 5.432

Don Francisco Gómez García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que los Presidentes y Adjuntos designados por esta Junta para constituir las Mesas electorales de las secciones de este pueblo, así como los suplentes de los mismos, para las elecciones de Diputados a Cortes que se han de celebrar el día 19 de Noviembre son los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Salvador Carmona Serrano.

Suplente, don Juan Varona Espinosa.

Adjuntos, don Juan Bautista Marín Alcántara y don Joaquín Varona Ruiz.

Suplentes, don José María Gómez

López y don Francisco Gómez Prieto. Sección segunda.—Presidente, doña Tomasa Aguilar Moreno.

Suplente, don José María Casanova Moreno.

Adjuntos, don José Aguilar Moreno y don Francisco Jiménez Navarro.

Suplentes, don Miguel Aguilar Moreno y don Gabriel Gómez Marín.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Juan Alcaide Marín.

Suplente, don Enrique Recio Marín. Adjuntos, don José Palma Garrido y don Angel Moreno Jiménez.

Suplentes, don Manuel Roldán Galán y don Francisco Carmona Moreno.

Sección segunda.—Presidente, don Francisco Carmona Carmona.

Suplente, don Antonio Luque Jiménez.

Adjuntos, don Mariano Moreno Luque y don Ezequiel Bernardo Marín Alcántara.

Suplentes, don Antonio Ortiz Nadales y don Federico Recio Carmona.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo de 19 de Abril de 1910, libro la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Montemayor a 20 de Octubre de 1933.—El Secretario, Francisco Gómez.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Luque

NUEVA CARTEYA

Núm. 5.435

Don Julio Oteros Amo, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Nueva-Carteya.

Certifico: Que en el libro de actas de expresada Junta se encuentra una que copiada literalmente es como sigue.

En la villa de Nueva Carteya a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; reunida la Junta municipal del Censo Electoral, con asistencia de don José María Ruiz Luna, don José Torres Luque, don Emilio Urbano Priego, don Saturnino Priego Polo, don Fermín Priego Muñoz y don Manuel Merino, bajo la presidencia de don Custodio Cuevas Ortega y con asistencia de mí el Secretario.

Acto seguido manifestó el señor Presidente que a virtud de encontrarse imposibilitados y estar ausentes algunos de los Presidentes y Adjuntos de las Mesas electorales nombrados en las sesiones celebradas en primero de Abril y veinte y dos de Octubre último, procedía hacer nueva designación de las vacantes ocurridas de acuerdo con lo determinado en el artículo 36 de la Ley Electoral, y ateniéndose a las reglas señaladas en dicho precepto legal, quedaron designados para cubrir las vacantes producidas los señores siguientes:

DISTRITO SEGUNDO

Sección segunda.—Adjunto segundo propietario, don Eleuterio Amo Caballero, en sustitución de don Cus-

todio Cuevas Ortega, excusa por encontrarse ejerciendo el cargo de Juez municipal.

Adjunto segundo suplente, don Antonio Amo Tapia, en sustitución de don Julio Oteros Amo, excusa por encontrarse ejerciendo el cargo de Secretario de este Juzgado municipal.

Sección tercera.—Presidente suplente, don Francisco Urbano Merino (mayor) en sustitución de doña Lorenza Zácana Caballero, por haber trasladado su vecindad a la ciudad de Cabra.

Adjunto primero propietario, don Fernando Bonilla Gómez, en sustitución de don Francisco Almanza Roldán por haberse comprobado que no sabe leer ni escribir.

Acordándose que dicha designación sean comunicadas acto seguido a los interesados y después se expidan copias certificadas al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial y Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial". Con lo cual se dió por terminada la presente que una vez leída y conforme la firman todos los concurrentes y de todo ello yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas

Lo anteriormente inserto es copia exacta del original de su referencia.

Y para que surtas sus efectos según lo mandado, expido la presente por duplicado con el visto bueno del Sr. Presidente, en Nueva-Carteya a 9 de Noviembre de 1933.—Julio Oteros.—Visto bueno: El Presidente, C. Cuevas.

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 4.743

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación Municipal durante el anterior mes de Julio que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 8, supletoria a la ordinaria del 6

Presidencia del señor Alcalde don Eloy Jiménez Mediavilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la pronta y mejor reparación del camino vecinal denominado del kilómetro 10 de la carretera de Jaén a Córdoba, al 11 de la de Priego a su estación de Luque Baena.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el anterior mes de Marzo.

Que por el cabo de los Guardas rurales y el vecino Domingo Marín López, se informe con respecto al tiempo de residencia en este término de Diego Cruz García a fin de serle concedida vecindad según solicita.

Que por los prácticos don Eloy Martos Ortiz y don Marcos Jiménez Ontiveros, se valore en venta un sobrante del camino al sitio Surreón, solicitado adquirir en venta por Juan Rabadán Arcos.

Aprobar relaciones del Depositario municipal de lo cobrado por derechos de sepulturas en la fosa común del Cementerio municipal, durante el segundo trimestre del corriente año y por expendición de guías de caballerías en el primer semestre de igual año.

Aprobar cuenta de José Barcos Gálvez por siete sacos de cemento y veinte tubos para alcantarillado a la salida de la calle Fuente, importante 149 pesetas.

Otra de Antonio Rabadán Arcos, por trabajos para iguales obras que el anterior, ascendente a 21'75 pesetas.

Otra de Juan Antonio Porras Ramírez por arreglo de carabinas de los Guardas, importante 9'35 pesetas.

Otra de José María Ortega por un porrón para la Guardia civil concentrada, importante 1'20 pesetas.

Otra de Carmen Cañete por lavado de sábanas de la Guardia civil concentrada, ascendente a 2'50 pesetas.

Otra del Depositario municipal, de lo facilitado por socorros a transeuntes y a enfermos del Hospital durante el segundo trimestre del corriente año, importante 15'50 pesetas.

Otra de igual Depositario por auxilios benéficos y de lactancia facilitados durante igual trimestre cuyo importe es de 259'30 pesetas.

Otra de Antonio Marzo Luque por soga de esparto para el Cementerio y tinteros y portaplumas para elecciones, importante 6'30 pesetas.

Conceder auxilio de lactancia de 7 pesetas a cada uno de los vecinos Francisco Jiménez López, Encarnación López Baena, Francisco García Rubia y Antonio Castro Ortiz y benéficos a Antonio Calvo Carrillo de 25 pesetas, de 5'80 pesetas a Manuel Rabadán Arcos y de 10'30 pesetas a Francisco Serrano González.

Comprender en la lista de familias pobres con derecho a los servicios benéficos sanitarios gratuitos a Francisco Ortiz Carrillo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 15 supletoria a la ordinaria del 13

Presidencia del señor Jiménez Mediavilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Ratificar acuerdos de la anterior sesión sobre concesión de auxilios benéficos y de lactancia y de inclusión en las listas de familias pobres.

Autorizar al Ingeniero de Caminos don Luis Chocano Martínez, para que cobre directamente de la Excm. Diputación Provincial, los gastos de estudio y proyecto del camino vecinal denominado "De la terminación del camino vecinal de Bernabé a la carretera de Monturque a Alcalá la Real a Luque, pasando por el Valle

y el Suburbio de La Nava" de que es autor.

Autorizar a la presidencia para que disponga las obras necesarias para traslado de la Oficina de Telégrafos al número 12 de la calle Carrera de Alcalá Zamora.

Aprobar cuenta de la Sociedad Auxiliar de Explotaciones Eléctricas por material para el alumbrado público importante 25'83 pesetas.

Otra de Francisco García Pérez, por un viaje a la Ginesa y otro a Baena importante 45 pesetas.

Otra de Vicente Porras López, por viaje a la Estación y otro a Doña Mencía con Guardia Civil, cuyo importe es de 21 pesetas.

Otra del Depositario Municipal por lo facilitado para medicamentos a enfermos de la localidad, en el segundo trimestre del año corriente, importante 188'70 pesetas.

Otra del mismo Depositario por lo facilitado por socorros a detenidos durante igual trimestre importante 12 pesetas.

Otra de igual Depositario por lo facilitado a matadores de animales dañinos importante 2'50 pesetas.

Otra del mismo Depositario por gastos de envío de fondos al Banco de Crédito Local de España importante 2'25 pesetas.

Otra del Secretario de la Corporación por material de escritorio para Secretaría e Intervención y otros durante el segundo trimestre último importante 605'85 pesetas.

Conceder auxilios benéficos de seis pesetas a Francisco Membiela González María Cañete Navaro, Cecilia Cañete Rodríguez, de 6'30 a Manuela Carrillo López, de 5'75 a Leonardo López Jiménez, de 5'95 a José Pinto Pérez y de 10'40 pesetas a Manuel Navarro Moral.

Idem de lactancia de 25 pesetas a Elías Mayorga Cano de 5'25 pesetas a Carmen Ordoñez Jurado y de 10 pesetas a José Aguilera Nieto.

Recrecer lo consignado en presupuesto para tales auxilios y mientras tanto suprimir los mismos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 22 supletoria a la ordinaria del 20

Presidencia del señor Jiménez Mediavilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Ratificar acuerdos de la anterior sesión sobre concesión de auxilios de lactancia y benéficos y en cuanto a supresión de ellos rectificarlos en el sentido de autorizar a la presidencia para que disponga los que estime de necesidad urgente, así como recrecer en 1.000 pesetas la consignación en presupuesto para tales auxilios.

Que informe la Comisión de aguas con respecto a lo solicitado por la Compañía de ferrocarriles Andaluces referente a retirar tubería de la Fuente de Luque.

Abonar a la Excelentísima Diputación Provincial el resto de aportación forzosa del año 1932.

Enviar a dicha Corporación Provincial la cuenta de cédulas personales de 1932 y el saldo de la misma.

Denegar la vecindad en este Municipio a don Fernando Alferez Lozano.

Ceder en venta a don Juan Rabadán Arcos por el precio de 60 pesetas un sobrante de camino vecinal de Luque a la carretera de Priego a la de Jaén a Córdoba en el sitio Monte de Luque".

Aprobar 12 listas de jornales inicitos en obras del caño de la calle Llana, importante 378'75 pesetas.

Otra de José Marcos Gálvez, por 100 tubos para las obras de las calle Llana, importante 500 pesetas.

Otra de Antonio Arjona Ortiz, por 450 ladrillos para las mismas obras que la anterior, importante 36 pesetas.

Otra de Rosario Navas Carrillo, por encalo y limpieza de la Administración de arbitrios cuyo importe es de 3'80 pesetas.

Otra o recibo de Luis López, por arreglo de pesos de la administración de arbitrios, importante 3'75 pesetas.

Otra del Administrador de Arbitrios, don Antonio Castro López, por sacos para paja y otras facilidades para la Guardia civil, importante 7'35 pesetas.

Dejar pendiente para la sesión inmediata, la elección de segundo Teniente de Alcalde.

Conceder auxilios benéficos de 3 pesetas a Concepción Parreño Gómez y Agustín León Ortiz; y de 5 pesetas a Carmen Jiménez Luque y socorro de 8 pesetas para su traslado al Hospital a Antonio Aguilera Sánchez.

Autorizar a la presidencia, para que adquiera doce mesas bipersonales para la escuela.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 29 supletoria a la ordinaria del 27

Presidencia del señor Alcalde don Eloy Jiménez Mediavilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Ratificar acuerdos de la anterior sesión, sobre recrecer en 1.000 pesetas lo consignado en presupuesto para auxilios de lactancia, benéficos, y para limosnas.

Idem sobre concesión de auxilios benéficos y socorro así como el de adquirir mesas bipersonales, para las escuelas.

Fué elegido interinamente segundo Teniente de Alcalde don Luis Castro López.

Retirar del orden del día propuesta de designación de Concejal para cubrir la vacante producida en la Comisión Especial Gestora de la décima para el paro obrero, producida por defunción de don Domingo Estrada Garrido.

Que por el Maestro de obras don Antonio Rabadán Arcos y por el Practicante don Eloy Martos Ortiz, se proceda al estudio de un nuevo

camino al Cementerio por el sitio de los Cantares.

Requerir al Veterinario Titular para que proponga la clase o marca del Microscopio por el interesado adquirir.

Designar al señor Alcalde Presidente, Comisionado, para que el día primero de Agosto próximo lleve a efecto el ingreso de los mozos en Caja.

Aprobar cuenta de Antonio Rabadán Arcos, por 9 sacos de cemento para obras en la calle Llana, cuyo importe 63 pesetas.

Otra de José Barcos Gámez, por 45 tubos de cemento para el caño de la calle Llana, cuyo importe es de 225 pesetas.

Otra del Farmacéutico don Francisco de Paula Cruz y de Toro por medicinas para la beneficencia durante el segundo trimestre del año corriente importante 709'92 pesetas.

Otra de la Farmacia de la Viuda de don Antonio García por igual concepto y tiempo que la anterior, la que asciende a 1.363'54 pesetas.

Recracer en 3.000 pesetas, lo consignado en presupuesto para medicinas a enfermos pobres.

Aprobar cuenta de Arcadio León López por un sillón de bufete para el Ayuntamiento importante 25 pesetas.

Otra de Antonio López Rodríguez por bebidas y otros facilitados para convite dado por el Ayuntamiento en dos del actual más otros oficiales importante 240 pesetas.

Otra de Francisco Rodríguez Ordóñez por un cribón y un astil de espíochas para obras importante 25'75 pesetas.

Dos de Antonio Rabadán Arcos, por jornales para obras en la casa número 18 de la calle Carrera de Alcalá Zamora, que ocupara la Guardia civil concentrada, importante 32'75 pesetas.

Otro de Zoilo León López, por portes de yeso para las obras de la casa anteriormente referida importante 4 pesetas.

Otra de Paulino Navas Carrillo, por una cama para el Teniente de la Guardia Civil y otra para el Ordenanza cuyo importe es de 8'50 pesetas.

Otra de Francisco Rodríguez Ordóñez por 12 mesas bipersonales para las escuelas ascendentes a 540 pesetas.

Conceder auxilios benéficos de 3 pesetas a Carmen Jiménez Luque, María Aguilera Navarro, Rosario González Rodríguez, Rosario Cañete Parreño, María Cañete Bravo, Concepción Parreño Molina, Juan Carrillo Ortiz, Antonio Ortiz Luque, Antonio Baena Navas, Juan Camacho Castro y Julián Navarro León, así como de 6'30 pesetas a Rosario Girón Molina y de 7'50 pesetas a Sierra González Poyato.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 23 de Septiembre de 1933.

—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación en sesión de treinta de Septiembre próximo pasado.

Luque 7 de Octubre de 1933.—El Secretario, Paulino F. Baena.—Visto bueno: El Alcalde, Eloy Jiménez Mediavilla.

BAENA

Núm. 5.377

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día dos del actual, el reparto de contribuciones especiales impuestas a los dueños de las fincas beneficiadas con la construcción del camino vecinal de la Barriada de Al-bendín a la Cruz de la Zamajona, por el presente se hace saber que la cobranza en periodo voluntario de la primera cuota de dicha contribución, tendrá lugar durante el plazo de diez días hábiles, que empezados a contarse desde el primero laborable terminarán el día 21 del actual, en la recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales y horas de nueve a las catorce, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 si transcurren 10 días sin hacerla efectiva, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Baena 10 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

AÑORA

Núm. 5.378

Don Francisco García Bravo, Alcalde Constitucional de esta villa de Añora.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1934 queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y quinto del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Añora a 28 de Octubre de 1933.—El Alcalde Francisco García.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 5.379

Don Miguel Cornejo Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que conforme a lo

ordenado en el artículo 73 del vigente Reglamento de movilización del Ejército, todo los vecinos del término, dueños de carruajes de tracción y bicicletas de ganado caballar, mular, asnal y bovino, quedan obligados a presentar en la casa Ayuntamiento durante las horas de oficina relación de los anteriores semovientes que posean desde el día quince del actual hasta el quince del próximo Diciembre al objeto de la inscripción para la formación del Censo o requisición militar de año 1933.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

Los Blázquez a 8 de Noviembre de 1933.—El Alcalde Miguel Cornejo.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 5.380

Don Juan Sorroche Ramos, Alcalde constitucional de esta villa de Villafra-nca de Córdoba.

Hago saber: Que aceptada en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia la propuesta de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público dicho documento en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Villafra-nca de Córdoba 10 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Juan Sorroche.

Núm. 5.381

Don Juan Sorroche Ramos, Alcalde constitucional de esta villa de Villafra-nca de Córdoba.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este término para el actual ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean precedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafra-nca de Córdoba a 10 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Juan Sorroche.

Núm. 5.381

Don Juan Sorroche Ramos, Alcalde constitucional de esta villa de Villafra-nca de Córdoba.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial de comercio y profesiones de este término para el próximo año de

1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean precedentes.

Villafra-nca de Córdoba a 10 de Noviembre de 1933.—El Alcalde Juan Sorroche.

Núm. 5.381

Don Juan Sorroche Ramos, Alcalde constitucional de esta villa de Villafra-nca de Córdoba.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término que ha de servir de base para el cobro de expresada contribución en los años 1934 y 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean precedentes.

Villafra-nca de Córdoba a 10 de Noviembre de 1933.—Juan Sorroche.

ESPIEL

Núm. 5.382

Don Juan Flores López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, convocar público concurso para llevar a efecto la adquisición en arrendamiento de un local adecuado donde instalar la 1.ª escuela nacional de niñas de esta villa, por el presente se hace público el acuerdo previo de concurso a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924 al objeto de que durante el plazo de tres días, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Espiel 11 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Juan Flores.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 5.383

Don Antonio Ruz Cañete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el 28 de Octubre último, acordó por unanimidad prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1934, la vigencia de las ordenanzas y tarifas que seguidamente se expresan, en la forma que rigen en la actualidad.

Puestos públicos.

Casinos y círculos de recreo.

Cesión del Estado del 20 por 100 de la contribución urbana e industrial.

Carruajes de lujo.

Arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes.

Repartimiento general de utilidades.

Cuyas ordenanzas con sus respectivas tarifas quedan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días a fin de que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Montalbán de Córdoba 10 de Noviembre de 1933.—Antonio Ruz.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 5.361

Don Joaquín de Lora y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en nombre del Estado español, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación tanto civiles como militares, para que por medio de sus Agentes se practiquen las más activas diligencias para la busca ocupación y remisión a este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición de la caballería que al final se reseñará, de la pertenencia del vecino de esta ciudad Antonio Medina Romero, hurtada el día seis del corriente mes del sitio conocido por Estacada de Aragón de este término, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 114 del año actual.

Dado en Lucena a 8 de Noviembre de 1933.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Andrés Sierra.

Reseña de la caballería

Mula de 10 años en 1930, según la guía del seguro, con 1'52 metros de alzada, castaña, raza española, con la marca de la Compañía aseguradora «Barcelona» 0-8 en el antebrazo izquierdo, sin señas particulares ni defectos físicos.

POSADAS

Núm. 5.362

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de Peñafior Antonio Naranjo López y Francisco López León, la noche del 24 al 25 de Octubre último, de terrenos de «La Vega de Santa Lucía», término de Palma del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 281 de 1933.

Dado en Posadas a 8 de Noviembre de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Señas de las caballerías

De Antonio Naranjo López:

Un mulo capón de 10 años, 1'43 de alzada, castaño, raza española, hierro de la Unión Ganadera S-5 nalga izquierda.

De Francisco López León:

Una mula cana de 6 años, 1'55 de alzada, raza española, hierro de la Unión Ganadera, S-5 en nalga izquierda.

Núm. 5.363

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota Manuel Rodríguez Monserrat la noche del 14 al 15 de Octubre último de terrenos del 6.º departamento de aquella villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 280 de 1933.

Dado en Posadas a 6 de Noviembre de 1933.—Rafael del Río.—Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una burra de 10 años, 1'25 de alzada, rucia oscura, bociclara, hierro del Fénix Agrícola V-4 en cadera izquierda.

VILLAHARTA

Núm. 5.364

Don Francisco Rodríguez Sánchez, Juez municipal de Villaharta en la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad a turno de traslado, o sea por el primero de los turnos establecidos en la orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el decreto de 29 Noviembre de 1920 y Orden de nueve de Diciembre de igual año por el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 ante el señor Juez de primera Instancia del partido de Fuente Obajuna (Córdoba).

Se hace constar que la población de hecho de este distrito municipal es de 1.261 habitantes y de 1302 de derecho que la plaza y objeto de esta vacante no tiene otra consignación que los derechos de arancel.

Villaharta a 6 de Noviembre de 1933.—El Juez municipal, Francisco Rodríguez.

CARMONA

Núm. 5.366

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito y llamo a un tal Manuel Cortés Porras, vecino de Córdoba, que vendió en Abril último una caballería a Manuel Castillero, para que dentro de 5.º día hábil y a las once horas comparezca ante este Juzgado sito Santa María de Gracia 2, para recibirle declaración en sumario por hurto número 63 de 1933, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Carmona a 8 de Noviembre de 1933.—Bonifacio Estrada.—El Secretario, José Lara.

CORDOBA

Núm. 5.385

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en diligencias que se siguen por lesiones al niño José Millán Castro de seis años de edad, que sufrió la fractura del húmero izquierdo por su tercio superior el día 18 de Septiembre último en Turruñuelos, y cuyo paradero se desconoce, ha mandado se cite por medio de la presente al padre o madre de dicho lesionado con el fin de recibirle declaración en dichas diligencias bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 11 de Noviembre de 1933.—El Secretario, J. M.ª Cortázar.

Núm. 5.386

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en virtud de sumario que se sigue en este Juzgado por sustracción de siete registros de una báscula y muelles de la misma, mas seis varillas de hierro de unos sesenta centímetros de longitud por unos once milímetros de diámetro, sustraídos de la barriada de Cerro Muriano y del local existente en las proximidades de la antigua fundición y sus lavaderos, ruego y encargo a todas las autoridades la Nación, procedan a la busca y rescate de dichas piezas, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre como así mismo a la busca y detención de los autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba a 11 de Noviembre de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., José Barbudo.

BUJALANCE

Núm. 5.388

Don Ignacio de Larra, Juez de Instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto

civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan los cuales fueron sustraídos de una casa llamada «La Cansina» de este término propiedad de don Ramón Ortega y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre caso de que no acrediten su legal adquisición.

Dado en Bujalance a 28 de Octubre de 1933.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, P. H. Juan de D. Villaseñor.

Reseña de los efectos sustraídos

Dos puertas de madera de habitación, de tamaño mediano, nuevas, y dos postigos de puerta de ventana.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.344

RODRIGUEZ GAMEZ, Juan Pedro; de 26 años de edad, hijo de Ramón y Joaquina, de estado soltero, bracero, natural de Belmez, vecino de Badajoz, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Almendralejo, como comprendido dudo en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia provincial de Badajoz en el sumario que contra el mismo instruyo con el número 302 de 1932, por robo; bajo apercibimiento que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a la Guardia Civil y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado el el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Almendralejo a 8 de Noviembre de 1933.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, Jesús Cadenas y Cadenas.

Imp. Provincial.—Casa de Socorro-Hospital